



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00352-00

Se incorpora al expediente las solicitudes enviadas por la parte demandante, en aras de que le sea enviado expediente digital y se nombre secuestre para la diligencia de secuestro de inmueble, toda vez que no fue designado.

Revisado el expediente, se evidencia que no le asiste razón a la apoderada judicial el afirmar que, el Despacho no designó secuestre en la presente Litis, cuando del proveído de fecha 8 de julio de 2019, se desprende que se nombró auxiliar de la justicia, conminando a la profesional del derecho a revisar de forma correcta el expediente.

Así mismo, y dado que el expediente no se encuentra digitalizado, nuevamente se le asigna cita presencial a la apoderada judicial demandante, para que inspeccione el expediente y tome copia del mismo, si así lo requiere.

Por lo anterior, la abogada DIANA ISABEL AGUILAR OLEA, deberá presentarse en el Despacho el día 18 de agosto a las 9:00 a.m. Se le remitirá a su correo electrónico la respectiva autorización, a fin de que sea impresa y enseñada a la empleada judicial encargada de la atención al usuario.

De otro lado, advierte este Estrado Judicial que, en la presente demanda no se ha notificado a la parte demandada, razón por la cual se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación y proseguir con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que en el auto del 8 de julio de 2019, se le indicó que, podía continuar con el trámite de notificación a los demandados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con

RADICADO N°. 2017-00352-00

los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 139
fijado hoy 17 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886f117a1038deda1617316f6423f7c447a59160479c5349ad471499658dda89**
Documento generado en 13/08/2021 02:29:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>